

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, a través de la Presidencia Municipal, la Secretaría General, la Delegación de Usmajac y la Dirección de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad del Gobierno Municipal.

CONVOCAN

A todas las ciudadanas y ciudadanos de la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, interesados en participar en el proceso de Elección de los **integrantes propietarios y suplentes del Consejo de Administración del Organismo Operador del Agua Potable de la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco**, bajo las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- **PARTICIPANTES:** Podrá participar toda ciudadana y ciudadano que conforme a la legislación electoral sea elegible y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
2. Tener más de 18 años de edad, al día de la designación.
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
4. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación.
5. No ser funcionario de gobierno municipal, estatal o federal.
6. Ser originario o vecino de la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, con una residencia de más de 3 años.
7. Cumplir con los requisitos y registro previstos en esta convocatoria.

SEGUNDA.- **CARGOS A ELEGIR:** Se elegirán mediante planillas los cargos de **Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales**, con sus respectivos **suplentes**, del Consejo de Administración del Organismo Operador del Agua Potable en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, quienes durarán en el cargo **tres años**, iniciando a partir del 16 de noviembre de 2023 y concluyendo el día 15 de noviembre de 2026, sin posibilidad de reelección.

TERCERA.- **REGISTRO DE ASPIRANTES:** Los registros de aspirantes se llevara a cabo en las **oficinas de la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco**, por planillas de **10 personas**, debiendo especificarse en las mismas quién ocupará el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales y los respectivos suplentes, así como el **color con el que se identificara su planilla**; inscribiéndose a través de los formatos que se proporcionaran en el lugar de registro.

Por cada integrante de la planilla se deberá proporcionar al momento del registro, original para cotejo y copia de la documentación siguiente:

1. Identificación oficial con fotografía.
2. Comprobante de domicilio.
3. Acta de nacimiento, en caso de no ser originario de Usmajac municipio de Sayula, Jalisco; o constancia de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco.

El registro de planillas queda abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el día 1 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas.**

CUARTA.- OTORGAMIENTO DEL REGISTRO. La Dirección de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad, validará el cumplimiento de los requisitos con base a la documentación entregada por cada uno de los aspirantes, debiendo otorgar el registro correspondiente como candidatos, emitiéndose para tal efecto por parte de la misma Dirección, la constancia que acredite a la planilla como participante del proceso de elección, la cual se **entregará a las 10:00 horas del día 3 de noviembre de 2023**, en las oficinas de la Delegación de Usmajac.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

QUINTA.- CAMPAÑAS.- Las campañas, tendientes a la obtención del voto, solo podrán realizarse por los candidatos en el **periodo comprendido entre el día 6 y 10 de noviembre de 2023** y comprenden las reuniones públicas, asambleas, vistas domiciliarias, propaganda electoral impresa, electrónica y a través de redes sociales, así como cualquier otro medio que no esté prohibido por la legislación electoral, siendo esta última, causa de nulidad del registro y pérdida de la candidatura.

La propaganda difundida, respetará la vida privada e institucional de los candidatos oponentes, autoridades, terceros, instituciones y valores democráticos y deberán abstenerse de expresiones que denigren a las autoridades e instituciones, que calumnie o difamen a los candidatos oponentes o terceros, pudiendo ser caso de suspensión de la candidatura de comprobarse por parte de la Dirección de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad.

Los actos de proselitismo, solo podrán realizarse por las planillas que cuenten con constancia de registro, de acuerdo a los señalado en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

La Dirección de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad vigilará que los candidatos retiren en su totalidad la propaganda de la que hubiesen utilizado para sus campañas electorales, a más tardar a las **15:00 horas del día 11 de noviembre de 2023.**

En caso de no ser retirada y a fin de garantizar un estado de equidad en el proceso electoral, se harán acreedores a la suspensión definitiva de la candidatura.

SEXTA.- VOTANTES.- Podrán votar todos los ciudadanos que residan en la Delegación de Usmajac y se encuentren inscritos en la lista nominal con este domicilio, y para tal efecto deberán exhibir su credencial vigente para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal o Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMA.- PROCESO DE ELECCIÓN.- La elección será organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad, quienes serán los encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y validez de todas las etapas del proceso de elección, el cual se llevará a cabo el **12 de noviembre de 2023 de las 09:00 a las 18:00 horas en el Jardín de la Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco.**

OCTAVA.- RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.- Los resultados de la votación y asignación de la planilla ganadora, se darán a conocer el mismo día de desarrollo de la elección; para lo cual una vez terminada la jornada, se realizará el conteo de votos en presencia de los representantes acreditados por cada una de las planillas registradas. Una vez terminado el conteo y computo de los votos, la Dirección de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad, hará entrega de la constancia correspondiente a la planilla ganadora.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL NOMBRAMIENTO.- Las personas que resulten electas tendrán a su cargo el funcionamiento y organización del Organismo Operador del Agua Potable en la Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco, debiendo cumplir con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

DECIMA.- FISCALIZACION DE LOS RECURSOS.- Tomando en consideración que el agua potable es un servicio público que en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos está a cargo del municipio, la Hacienda Pública Municipal tendrá la responsabilidad de auditar y fiscalizar los recursos que se recauden por el Organismo Operador del Agua Potable en la Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco.

DECIMA PRIMERA.- CONSEJO DE VIGILANCIA.- De igual forma, se integrará un consejo de vigilancia integrado por el Delegado Municipal de Usmajac o quien haga sus veces; un representante del Gobierno Municipal que fungirá como secretario, elegido por el presidente municipal, y un representante de Asociaciones Vecinales legalmente constituidas en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, que será elegido por el área de participación ciudadana; para efectos de supervisar el funcionamiento, organización, rendición de cuentas y transparencia del Organismo Operador del Agua Potable en Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco. Dicho Consejo de vigilancia podrá emitir opiniones y recomendaciones de su trabajo.

DECIMA SEGUNDA.- **CREACIÓN DE LOS ESTATUTOS.-** Para una mejor regulación del Organismo Operador del Agua Potable en Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, el Ayuntamiento a más tardar 90 noventa días después de la elección, expedir los estatutos bajo los cuales habrá de regirse el Organismo Operador del Agua Potable en Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco.

DECIMA TERCERA.- **LO NO PREVISTO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, por la Dirección de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, cuyas decisiones serán inapelables.

DECIMA CUARTA.- **PUBLICACIÓN.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, en un periódico municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal y de las Oficinas de la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco; y lugares de costumbre.

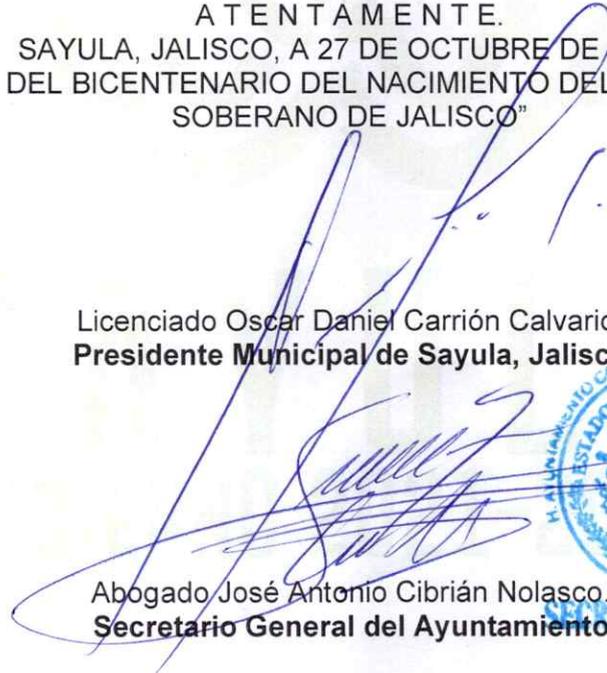
ATENTAMENTE.

SAYULA, JALISCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2023.

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”



Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario.
Presidente Municipal de Sayula, Jalisco



Abogado José Antonio Cibrián Nolasco.
Secretario General del Ayuntamiento

